

# DIARIO BALEAR.

Salé el sol á las 7 y 12 minutos: pónese á las 4 y 48 minutos.

Santa Prisca vírgen y mártir.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 24 de diciembre.

Se abre á las doce y cuarto. Se lee el acta de la sesion anterior, queda aprobada.

El Sr. Kindelan pide la palabra: el Sr. presidente le pregunta si es sobre el acta: contesta: aquel que no; y este repone que no puede concedérsela hasta que se haya dado cuenta al estamento de varios asuntos.

Se hallan presentes el presidente del consejo de ministros, y los secretarios del despacho de la gobernacion del reino, y de gracia y justicia.

El Sr. secretario Polo y Monje da cuenta de un oficio del Sr. D. Fernando Miranda y Olmedilla desde Lugo, en que comunica no haberse presentado por sus ocupaciones, y ofrece presentarse tan pronto como le sea posible.

De otro del Sr. ministro de marina al que acompañan seis ejemplares del decreto en que S. M. se ha servido mandar que los destinos de esta secretaría sean amovibles, y los que los obtengan se consideren como en comision.

De otro del mismo señor, remitiendo otros seis ejemplares del decreto relativo á la jurisdiccion de marina.

De otro del mismo haciendo igual remision de los ejemplares del decreto sobre patentes de navegacion.

De otro de D. José Vera de Aguilar, secretario del gobierno civil de Segovia, remitiendo un nuevo plan para establecimiento de escuelas de agricultura.

Y de otro del señor D. Ramon Cobo de la Torre, remitiendo nuevos documentos de prueba de su aptitud legal. Estos documentos se mandan pasar á la comision de poderes.

El Sr. Calderon de la Barca, individuo de ella, manifiesta que el dictámen dado por esta sobre los poderes del Sr. Cobo recae solo en la eleccion hecha en él, y que la comision juzga nula; por lo que era superfluo se mandasen pasar á la comision los nuevos documentos, puesto que en ellos solo se trata de probar la aptitud legal, no la validez de la eleccion.

El Sr. presidente replica que pasándose á la comision los documentos de que se trata, podia esta insistir en su dictámen, siempre que no le satisficiesen bastante para hacerla variar de opinion; por cuyo motivo suspende la discusion del primitivo dictámen.

El Sr. Calderon Collantes, á nombre de la comision, encargada de informar sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno á fin de que se le autorice para seguir cobrando las contribuciones é impuestos, segun el método señalado en los presupuestos aprobados en la anterior legislatura, lee el dictámen.

El Sr. presidente anuncia que se imprimirá y repartirá señalando despues dia para su discusion: y acto continuo invita á la comision de Guardia nacional para que pase á leer el dictámen relativo á los artículos adicio-

nales que se sometieron á su exámen.

El Sr. Argüelles manifiesta al estamento que la comision de ley electoral tiene ya concluido su trabajo que no ha podido presentar por la indisposicion de alguno de sus individuos, y lo hará en la sesion mas próxima.

El Sr. Parejo lee el dictámen de la comision de la Guardia nacional.

El Sr. presidente anuncia se hará lo mismo con este dictámen que lo dispuesto para el anterior, pero añade hallarse en una duda, pues en una parte del reglamento se dice que todo proyecto de ley ó dictámen de comision se imprimirá y repartirá señalando su discusion con anticipacion de tres dias; y que en otro lugar se prescribe que el señor presidente haya de anunciar esta discusion por dos veces en otras tantas sesiones; y no teniendo ahora el estamento motivo para reunirse, á él le tocaba decidir si habrá de pasarse sin esta formalidad, ó si se habrá de reunir únicamente para hacer este anuncio en dos sesiones, que podrán celebrarse mañana y pasado mañana.

El Sr. Perpiñá pretendé que esta proposicion se formalice por escrito, y se someta á la consideracion del estamento.

Consultado este sobre la proposicion de la mesa, decide que se tengan por hechos los dos anuncios exigidos por el reglamento sin necesidad de reunirse para oirlos.

El Sr. presidente señala el lunes próximo para la discusion de los proyectos de ley, cuyos dictámenes de las comisiones respectivas acaba de oír el estamento por el orden en que se han leído. Anuncia tambien que habiéndose determinado por el estamento que el dictámen de la comision de poderes sobre la reclamacion del señor Ogaban se discuta en sesion secreta, se va á proceder á ella.

El Sr. Kindelan manifiesta que por haber estado indispuerto no pudo asistir á la última sesion, y por consiguiente oponerse á que el dictámen de la comision de poderes sobre la representacion del señor Ogaban se discutiese en sesion secreta; pero que lo hacia ahora, y suplicaba al estamento decidiese se discutiese en sesion pública, pues hallándose comprometido, ó mas bien, atacado su honor, deseaba que la sesion fuese pública, puesto que la ofensa lo habia sido.

El Sr. presidente contesta que existiendo un acuerdo del estamento para que esta cuestion se ventile en sesion secreta, no puede procederse de otro modo, sin que proceda una determinacion del estamento adhiriendo á lo solicitado por el señor Kindelan.

El Sr. conde de las Navas pide se lea el artículo 146 del reglamento, y leído por el Sr. secretario Cortés, pregunta aquel al Sr. presidente si ha recibido alguna queja contra el Sr. Kindelan, en cuyo caso podrá discutirse en sesion secreta, segun previene el artículo mencionado.

El Sr. presidente dice le es sensible no poder contestar al Sr. procurador, sino en sesion secreta.

Se pregunta al estamento si toma en consideracion la demanda del Sr. Kindelan; y á propuesta del Sr. Pi-

zarro, apoyado por cinco Sres. procuradores mas, se decide que la votacion sea nominal, de la que resulta aprobada la demanda del Sr. Kindelan de que el dictamen se discuta en sesion pública por 65 votos contra 52, absteniéndose de votar dos, como resulta de la lista siguiente.

Sres. que dijeron si: Abargues, Lopez, Osca, Visedo, Carrasco, Chacon, Paco Canovas, Claros, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Garcia de Atocha, Garcia Carrasco, Domecq, Ulloa, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Isturiz, Cuevas, Miquel Polo, Tosquella, Alcalá Zamora, Pedrajas, conde de las Navas, Espinosa, Bermudez, Flores, Cano Manuel y Chacon, Carrillo Manrique, Romo, Pizarro, Acuña, Mantilla, Vega y Rio, Calderon de la Barca, Martel, Dominguez, marques de Espinardo, Calderon Collantes, Florez Estrada, Orense, Pando Banzan, Cáceres, Onís, conde de Hust, Morales, Parejo, marques de Torremejía, de Pedro, Cortés, Foster, Ruiz de Carrion, Ayarza, conde de Adanero, Heros, Villachica, Ortiz de Velasco, Boneo, S. Simón, Mojarrieta, Ayala, Sanjust, Montalvo, Camba y Lecaroz.

Sres. que dijeron no: Otazu, Cano Manuel, Rodriguez Paterna, Llano Chavarri, Belda, Samponts, marques de Villacampo, Medrano, Sanchez Toscano, Pardiñas, Serrano (D. Ginés), Viñals, Bonel, Martinez de la Rosa, Ferrer, Izaga, Heredia, Santafé, marques de Falces, Torre Solanot, Fleix, Ciscar, Ruiz de Bucesta, marques de Someruelos, Moscoso de Altamira, Vazquez Queipo, Carrillo de Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, Galvey, Puche, Valarino, marques de Montesa, Marichalar, Alvarez Pestaña, conde de Toreno, Argüelles, Menendez Luerca, marques de Villagarcía, Crespo Rascon, Lopez del Baño, Sanclemente, Perpiñá, Campillo, Alvarez Garcia, Sanz, Aguirre Solarte, Laborda, Polo y Monge, Camps y Soler y del Rey.

Sres. que se abstuvieron: Arango y Kindelan.

Se abre la discusion sobre la demanda del Sr. Kindelan, y piden la palabra en pro los Sres. Alcalá Galiano, conde de las Navas y Lecaroz; y en contra el Sr. Perpiñá.

El Sr. Alcalá Galiano dice que no puede tacharsele de parcial en esta cuestion si se recuerda que al tratarse de la admision del Sr. Kindelan, es uno de los que la combatieron, por cuya razon puede manifestar su opinion, sin que se crea le mueve á ello espíritu de partido. Esta cuestion, añade, es sumamente sencilla, porque teniendo ya noticia de ella el público, si se discutiera ahora en sesion secreta quedaria empañado el honor del Sr. procurador de quien se trata, y aun el del estamento mismo, resultando ademas un inconveniente no previsto por el reglamento, pues la resolucion que en ella se adoptase no se sabria de qué manera se habia de poner en conocimiento del público; y en mi opinion, solamente en el caso en que este no tuviese noticia de este expediente, seria cuando podria tratarse en sesion secreta.

El señor Perpiñá manifiesta que la cuestion presente es una de aquellas que el reglamento determina se discuta en sesion secreta: en apoyo de lo cual lee el artículo que marca los casos en que debe verificarse esta.

Dice que en esta cuestion es enteramente imparcial; y que al tomar la palabra en ella no ha llevado otro deseo que el de hacer presente que sobre este punto hay ya una resolucion tomada por el Estamento para que se discuta en sesion secreta.

El Sr. Alcalá Galiano (para deshacer una equivocacion) indica que cuando dijo al empezar su discurso que era imparcial en esta cuestion, recordó que al tratarse de la admision del señor Kindelan se opuso á ella, y ahora apoya la demanda de este, siendo así que el señor preopinante votó á favor de aquella, y ahora se opone á la cuestion presente. (Risas.)

El señor conde de las Navas principia pidiendo se

lea el artículo 146 del reglamento, y verificada su lectura, pregunta al señor Presidente si puede contestar ahora á la que le hizo anteriormente sobre si ha recibido alguna queja contra el señor Kindelan.

El señor presidente contesta no ha recibido ninguna queja, ni hay mas de lo que resulta del expediente.

El señor conde de las Navas dice que en ese caso se limitará á contestar á lo dicho por el señor Perpiñá, que estaria muy bien, que se ventilase esta cuestion en sesion secreta si el público no hubiese tenido noticia de ella ó cuando la ofensa no hubiese sido pública, pues como habia dicho muy bien el Sr. Alcalá Galiano se daria un golpe mortal al honor del señor Kindelan si este negocio no se discutiese en sesion pública.

Después de desechar una equivocacion por el Sr. Perpiñá, se declara el punto suficientemente discutido, y se decide por 55 votos contra 50 que se trate en sesion pública.

El Sr. Polo y Monge lee el dictamen de la comision, y piden la palabra en pro del mismo los Sres. marques de Torremejía, conde de las Navas, Mojarrieta, Argüelles y Mantilla, y en contra el señor Perpiñá.

El Sr. Morales pide en nombre de la comision que se lea la esposicion hecha por D. Prudencio Echevarría y Ogaban, cuya lectura verifica el Sr. secretario Polo y Monge.

El Sr. marques de Torremejía. Se trata aquí de dos cosas que una y otra deben considerarse en abstracto, y prescindiendo de nombres, de personas y de provincias; primera, si desechados los poderes de un Procurador electo, y verificada segunda eleccion renace el derecho de aquel, aunque esta segunda eleccion caduque, y segunda, si un Procurador que ha prestado juramento y tomado asiento como tal puede dejar de ser Procurador mientras no se pruebe ante el tribunal competente que hay falsedad en los documentos que ha presentado. Con respecto á lo primero es incontestable que cuando han sido desaprobadados los poderes de un individuo, queda anulado todo derecho que este pudiera tener á sentarse en el Estamento, y por tanto creo que la parte de pretension del que reclama ha desaparecido enteramente. En cuanto al segundo que es el caso de haber ilegalidad en un documento, esta ilegalidad queda purificada por el acto de ser admitido y de tomar asiento en estos bancos.

Nuestro reglamento en el titulo primero indica los medios de examinar los poderes, y constituye al Estamento en el terreno de un jurado, hasta tal punto, que la Comision de poderes no es nombrada por la mesa como las demas, sino sacada á suerte: esta comision examina los poderes, dá su dictamen, que queda sobre la mesa, en el caso de ofrecer cualquiera duda, y cuando llega el dia, el Estamento pronuncia como jurado. Desde aquel dia es Procurador el individuo, cuyos poderes se aprueban, y este acto viene á completarse por otro segundo, que es el de prestar juramento.

Ahora bien, ¿es cierto que un don Juan Kindelan ha tenido poderes de una provincia del reino para ser su procurador? Si. ¿Se han examinado estos poderes? Si. ¿Se han aprobado por el Estamento? Si. ¿Se ha presentado á prestar juramento? Si. ¿Se ha sentado en estos bancos como Procurador? Si. ¿Ha reclamado en contra su provincia? No. Entonces, ¿cómo vamos á entrar en el exámen de si después de Juan se llama Ciriaco ó Antonio? Lo que importa aquí es saber que el individuo ha adquirido el derecho de sentarse entre nosotros y que no puede ser turbado en él sino cuando ante un tribunal se le convenza de que es falsario. Soy pues, de opinion que no ha lugar á votar sobre la reclamacion del señor Echevarría, y que debe aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Perpiñá dice que la comision se ha hecho cargo de la representacion del Sr. Echevarría, pero no de un expediente que se formó en la isla de Cuba acerca de la edad del Sr. Kindelan, ni ha tenido presente

otra reclamacion que sobre este mismo objeto hizo la ciudad de la Habana, y se presentó en la legislatura pasada, y en vista de esto opina que lo mejor seria que el dictamen volviese á la comision para que le presentara de nuevo. Entrando despues en materia, presenta varias cuestiones constitucionales, y dice que la de que se trata ahora, es la de saber si en el caso que despues de haber aprobado los poderes de un Procurador se reconociese error en la persona que los ha presentado, deberia ser válida la aprobacion que se le dió.

Sobre esta cuestion, afirma que hay un error en cuanto a los poderes del señor Kindelan, por cuanto la isla de Cuba quiso que la representase D. Juan Antonio Kindelan, como consta de los mismos poderes, y el que los ha traído y ha tenido ingreso en el Estamento es D. Juan Ciriaco, y no D. Juan Antonio. Alega varios hechos que dice constan del expediente, por los cuales se ve la oposicion que se hizo en la isla de Cuba á presentar la partida de bautismo del sujeto que se ha presentado aqui como Procurador, y concluye pidiendo al Estamento se sirva mandar que vuelva el dictamen á la comision para que le presente de nuevo.

El Sr. Morales dice que la comision concretándose á lo que es estrictamente de su deber, se ha limitado á ver si los poderes y demas documentos presentados estan en regla, y encontrando que si no ha creído que debia entrar en comprobar la identidad de la persona, y ha dado mas crédito á una partida de bautismo que tiene todas las cualidades que la ley exige, que á otra sacada del archivo de un tribunal sin citacion de parte y sin legalizacion alguna.

En cuanto al expediente formado en la isla de Cuba conviene en que la comision no ha hecho mérito de él, pero es porque ha creído que habiéndole desestimado la junta electoral de la misma provincia debia dársele mas peso al voto de esta que á la reclamacion del Sr. Echevarria. Espero, pues, que convencido el estamento de las razones que ha tenido la comision para dar su dictamen, se servirá aprobarle en los términos en que está concebido.

Se declara el punto suficientemente discutido, y puesto el dictamen á votacion queda aprobado.

El Sr. presidente anuncia que el lunes á las once se reunirá el estamento para empezar la discusion de los dos dictámenes que se han leído en la sesion de hoy, y cierra esta á las tres y cuarto.

# ESPAÑA.

Barcelona 8 de enero.

El Ayuntamiento de esta capital ha elevado á S. M. la siguiente esposicion:

SEÑORA:

El cuerpo municipal de la ciudad de Barcelona, se acerca á los pies del trono de V. M. á prestar el homenaje de su lealtad y de su obediencia. Esta poblacion, Señora, disfrutaba de las delicias de la paz interior, cuando el tercer dia del presente mes aparecieron súbitamente ciertos síntomas, que amagando graves consecuencias tenian por objeto perturbar la tranquilidad y el orden público.

La inhumana fiereza y crueldad con que trataron los defensores de la usurpacion en el santuario del Hort y otros puntos de Cataluña, á bastante número de prisioneros nuestros, enardecieron en sumo grado los ánimos agitados y sirvieron de pretesto á las escenas horrosas del dia cuatro de que V. M. tendrá ya conocimiento: escenas que imprimirán una mancha indeleble á nuestra regeneracion política, y que por su alevosia son

agenas del carácter bizarro, humano y generoso de este gran pueblo.

Si el dia cuatro presentaba uno de aquellos cuadros espantosos que afligen al género humano en el curso de las revoluciones, el dia cinco ofrecia aun escenas mas dolorosas y de una consecuencia difícil de prevenir.

Los viles agentes de la rebeldia y los enemigos de nuestras glorias, aprovechando los momentos del frenesí de las pasiones, alucinaron á los incautos, á quienes jamas carecen las ciudades populosas, y disfrazándose de mil modos, concibieron el proyecto inicuo de introducir la discordia y el desorden entre los amigos de la libertad.

Mas sus esfuerzos fueron vanos, y varios de sus agentes descubiertos, aun cuando á este objeto invocaban nombres, que en otra época se recibian en España con aplauso universal.

La inimitable sensatez de los barceloneses y el brillante Guardia nacional desconcertaron los planes de los malévolos; y renaciendo asi la mútua confianza sin víctimas, sin sangre, sin lágrimas, triunfó la gran causa del Trono y la de la Nacion enlazada con el sosiego y la libertad, que son los elementos mas vitales en el orden político de los Estados.

El Ayuntamiento, pues, fiel intérprete de los sentimientos nobles y pundonorosos que animan á los barceloneses, tiene la satisfaccion de manifestar á V. M. que la tranquilidad queda felizmente restablecida, y que estos y su cuerpo municipal, fieles por instituto y por deber, reprueban altamente aquellos desórdenes, esperando con ansia el completo desarrollo del programa del Presidente del Consejo de Ministros de V. M. el dia 28 de setiembre último, por cuyo medio se fijara para siempre la firmeza y esplendor del solio español de vuestra escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y la suerte venturosa de esta Nacion heroica.

El cielo dilate la preciosa vida de V. M. los muchos años que desea esta corporacion. Barcelona 9 de enero de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—(Siguén las firmas.) Alcance al Vapor.

Luis Felipe ha nombrado par de Francia al general Harispe.

— En el Journal de Paris (periódico oficial) decimos lo siguiente:

El Sr. conde Granville, con arreglo á las órdenes de su corte ha propuesto al gobierno del rey, con nota fechada el 25 de diciembre, la mediacion del gobierno de S. M. B. con motivo de las diferencias que ocurren entre Francia y los Estados Unidos de la América del Norte.

El Sr. ministro de negocios estrangeros, por su contestacion del 27 del mismo mes, ha puesto en noticia del Sr. embajador de Inglaterra que el gobierno frances se adheria á la proposicion.

— Hoy 29 se abrieron en Paris las cámaras.— El párrafo mas importante del discurso que pronunció Luis Felipe, es como sigue:

— Mi gobierno ha seguido tomando en nuestra frontera de España, las medidas mas altas para cumplir fielmente las cláusulas del tratado de 28 de abril de 1834. Hago los mas ardientes votos para la pacificacion interior de la Península, y la consolidacion del trono de la Reina Isabel II.

— El Sr. Dupin ha sido reelegido presidente de la cámara de los diputados.

— Por real decreto de Luis Felipe se va á proceder á la formacion de una nueva Legion estrangera. Solo se organizará desde luego el primer batallon, reservándose S. M. el determinar lo que mejor juzgue en orden á la ulterior formacion de los demas batallones.

Pamplona 22 de diciembre.

**Levantamiento del bloqueo de S. Sebastian.—Nulidad y posicion de las gavillas facciosas.**

Se asegura que los enemigos han levantado el bloqueo de S. Sebastian por consecuencia de haber entrado en la plaza un considerable refuerzo de artilleros ingleses, y otras tropas á las órdenes del coronel Arbunott.

Eguía se halla en Guipúzcoa, y las fuerzas enemigas repartidas entre las provincias Vascongadas y Navarra. Parece que la faccion pretende hacer una nueva expedicion al Aragon; pero esto parece increíble atendido el mal éxito de las dos anteriores. Por el contrario, es de creer que llamando nuestras fuerzas sobre Navarra por la derecha y á Guipúzcoa por la izquierda, quieran penetrar en Castilla por las Encartaciones y pasar por Asturias y Galicia. De todas maneras el caso está previsto, y su intencion en cualquiera de las dos direcciones será castigada como merece.

Las obras de fortificacion de Aviñó y Nanclares están muy adelantadas.

Mapolin ha sido alcanzado por las tropas que le perseguian en el punto llamado la Bardena, y su partida ha quedado derrotada y dispersa, habiendo escapado solo él con catorce de los que le acompañaban, que eran mas de cuarenta antes del encuentro.

Las noticias de Vizcaya confirman el gran abatimiento de la faccion, y el descontento de los pueblos. Lo primero lo demuestra la continua desercion que tienen en todas partes; ayer se pasaron á esta plaza cuatro desertores.

Esta noche en una pequeña salida hecha por los nacionales se han cogido nueve prisioneros.

Iturralde se halla enfermo en Dicastillo de resultas de una caída de caballo.

Madrid 28 de diciembre.

Se dice por muy cierto que el gobierno va á realizar la concesion de una charretera de honor que las córtes generales de 1823 hicieron á los valientes nacionales de Madrid que sufrieron el cruel sitio de Cádiz en aquella memorable época, sellando muchos con su sangre el juramento que hicieron de ser fieles á la libertad de su patria.

—D. Nicolas Isidro, comandante general de la provincia de Toledo, ha efectuado una expedicion contra las facciones que infestaban el territorio de su mando, logrando dispersar completamente las de Pico, Tercero, Romo, La Diosa y la Jara. Las tropas de la Mancha y Estremadura han contribuido á este estérmino, y es justísimo tributarles el homenaje debido. Isidro se ha llenado de gloria y los pueblos por donde ha pasado han recibido un gran impulso en su Guardia Nacional, proporcionándose medios de defensa. Creemos que la conducta del comandante D. Nicolas Isidro será imitada por los que se hallan en igual caso, y acreditarán de este modo que corresponden á la confianza que han merecido del gobierno de S. M.

—En la sesion secreta celebrada ayer por el estamento de ilustres Próceres parece que se ha tratado del expediente relativo al Escmo. Sr. D. Javier de Búrgos. Segun nos aseguran, el estamento ha declarado, conformándose con el dictámen de una comision especial de su seno, que han cesado los motivos que produjeron la ruidosa determinacion adoptada en el año anterior respecto á S. E., quien queda, por consiguiente, en aptitud para volver á ocupar su puesto en la cámara alta. Esta declaracion se funda en haberse desvanecido completamente por las averiguaciones practicadas de orden del gobierno los cargos que la voz comun habia elevado contra el Sr. Búrgos.

—Dicen de Salamanca que el 22 del actual debia entrar en aquella ciudad la division de tropas portuguesas

que ha entrado en España por Almeida á Ciudad-Rodrigo; que el 24 continuarán su marcha para Valladolid, Búrgos, hasta Miranda, cuya direccion seguiria tambien la primera division que está en Zamora.

—De un pueblo de provincia se nos remite las siguientes reflexiones sobre el estado del clero y la conducta de su obispo.

«Sé de sacerdotes ilustrados y liberales que solo por serlo están postergados ó desterrados de sus curatos, por arbitrariedad de un obispo desafecto á la Reina y su gobierno; obispo que fué preciso por la autoridad civil apoyada de su auxilio militar le obligase á reconocer á nuestra Soberana, por cuyos antecedentes y otros fue llamado á esta córte; ya hace bastante tiempo, sin que se haya verificado su llegada, pues se halla en un pueblo de Castilla á pretexto de enfermo, eludiendo de este modo satisfacer á los cargos que resulten contra su persona; aludo á un obispo, en cuyo palacio episcopal se acaba de encontrar correspondencia subversiva, segun refieren cartas de este último correo; cuyas añaden tambien haber sido presa una sobrina de S. I. Al gobierno toca poner término á estos escándalos, si quiere evitar nuevos trastornos, y la prolongacion de la guerra civil. Es tiempo de que se acabe el sistema de lenidad y contemporizacion, si se quiere salvar la patria. Castiguese al que sea mal eclesiástico y privesele del dominio y direccion de los pueblos; ocúpense las temporalidades de todo el que no quiera obedecer la autoridad soberana, y póngase en sus destinos, especialmente en los de ensenanza pública, á otros mas ilustrados y adictos al gobierno. De este modo se les arrebatarán los medios de hacernos la guerra, y de seducir á la multitud ignorante; entonces cambiará repentinamente la opinion de los pueblos; porque aprenderán máximas sanas de moral y de religion.»

—Se nos ha asegurado que esta tarde ha llegado un extraordinario de Paris con pliegos para el gobierno, para el embajador de Francia y para el ministro ingles. Aun ignoramos cual sea el asunto de esta comunicacion, y el contenido de los papeles públicos que probablemente habrá traído; pero diremos á nuestros lectores cuanto podamos adquirir así respecto del asunto principal, como de las noticias estrangeras que nos vengan por este conducto.

## PALMA.

Orden de la plaza del 17 para el 18 de enero.

Capitan de dia D. Juan Roselló: parada Provincial y Guardia nacional de infanteria, capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda infanteria nacional, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Librería de Guasp calle de Morey.

Los Sres. suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á esta librería á recoger sus respectivas suscripciones:

*El Artista*, entrega 26, tomo 2º, última del año primero.

*Propagador de la libertad*, cuadernos 1º y 2º del tomo 2º.

*Coleccion de doce vistas de Madrid*: la 11ª vista.

*Segur*: historia universal. Tomo 25.

*Virrey*: historia natural del género humano. Tomo 3º y último.

Teatro.

*Marta la piadosa ó el Dómine Berrío*. Comedia en cinco actos, tan deseada su repeticion de los Sres. abonados. Baile y Sainete. A las 7.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.